

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

1923

0000014

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública del cambio de denominación de NOVACERO ACEROPAXI S.A. a NOVACERO S.A. aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Segundo del cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi, el 31 de marzo del 2005;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informe favorables Nos. SC.ICI.IC.05.316 y SC.IJ.DJCPT.173 de 11 y 16 de mayo del 2005, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la compañía NOVACERO ACEROPAXI S.A. a NOVACERO S.A. y b) el aumento de capital y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Latacunga de la provincia de Cotopaxi, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía NOVACERO ACEROPAXI S.A. a NOVACERO S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado oposición o si la oposición hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Segundo del cantón Saquisilí, provincia de Cotopaxi y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al que reposan en los Archivos de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 9 JUN 2005
SECRETARIO GENERAL

margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía NOVACERO ACEROPAXI S.A." que por este acto cambia su denominación a NOVACERO S.A.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

17 MAY 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañias

Quito, 9 JUN 2005

SECRETARIO GENERAL

AVC/mfc

Exp. 8360
T. 10135

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo la partida No.0117 del Registro Mercantil a mi cargo, dando cumplimiento con lo dispuesto en la referida RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NUMERO 05.Q. IJ. 01923, de diecisiete de mayo del dos mil cinco, y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año.- Latacunga, a trece de junio del dos mil cinco.- x.x.x.x.x

El Registrador

